

CIRCULAR N° 07, DEL 22 DE ENERO DE 2008

MATERIA: AMPLÍA INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN CIRC. N° 31, DE 01.06.2007, REFERENTE A LA FORMA DE DEMOSTRAR LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

I Introducción

Mediante Circular N° 31, de 1 de junio de 2007, se reguló la forma de cumplir con las obligaciones de solicitar la inscripción en el Registro de Rol Único Tributario y de dar aviso de Inicio de Actividades.

II Objetivos y alcances

A luz de la Ley N° 20.190, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Junio de 2007, que regula las denominadas "Sociedades por Acciones", la presente Circular incorpora dichos contribuyentes en la realización de estos trámites.

III Modificación

Agréase, en el punto 2.1.3.6, sobre "Personas Jurídicas", a continuación de la letra "i)", la siguiente letra "k)", que a continuación se indica:

"k) Sociedad por Acciones

- Escritura pública de constitución o instrumento privado suscrito por sus otorgantes; constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, e indicación de la página y fecha del Diario Oficial en que se haya publicado el extracto de la escritura de constitución, o exhibición de la página del Diario Oficial en que aparezca dicha publicación.

Los documentos a exhibir deberán cumplir con la exigencia formulada en el párrafo segundo del punto 1.4.4.a)."

IV Vigencia

Esta Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

V Publicación

Modifíquese Circular N° 31, de 1 de junio de 2007, publicada en Internet de acuerdo a lo aquí señalado.

Saluda a Ud.,

RICARDO ESCOBAR CALDERON
DIRECTOR

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial